



Bogotá D.C., 6 de octubre de 2020

603

Ciudadano (a):
CIUDADANO ANÓNIMO (A)
Ciudad

Asunto: Respuesta sobre trámite de queja por posibles comportamientos que afectan la actividad económica

Referencia: Radicado 20206010130512 ALE

Respetado ciudadano (a):

En atención a su requerimiento bajo radicado de la referencia, dentro del cual solicita *intervención en la Carrera 82 # 80 -45 en el sector se encuentra un taller de mecánica el cual obstaculiza la vía pública pintando rejas y carros*, por posible ocupación indebida de espacio público, siendo posibles comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica; nos permitimos dar a conocer que el mismo fue trasladado al Comandante de la Estación Décima de Policía con oficio 20206030595401.

Lo anterior, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y teniendo en cuenta la competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, de conformidad con los artículos con el artículo 92 numeral 10 de la ley 1801 de 2016, para darle trámite y suministrarle respuesta de fondo a usted.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldía Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jorge A. Torres
Revisó: Nataly Rveros
Revisó: Fabio Danilo Rodríguez
Aprobó: William Díaz

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, _____, siendo las 8 am, **se fija** el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy,